



Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

NIT: 820.001.405-9

RUPS: 20252635440163

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.118
10 DE MARZO DE 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL VALOR DEL CONTRATO No. 040 DE 2026, DEBIDO A UN ERROR MATERIAL PRESENTADO EN EL DOCUMENTO FÍSICO Y EN EL REGISTRO REALIZADO EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)"

YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.778.561 expedida en Puerto Boyacá, Gerente General de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., nombrada mediante Resolución Administrativa 160 del 02 de diciembre del 2024 y Acta de Posesión 049 de la misma fecha, actuando de conformidad con la Ley 142 de 1994 demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.** suscribieron el **Contrato No. 040 de 2026**, cuyo objeto es:

"SERVICIO DE TRAMITES, SOPORTE Y EXPEDICIÓN DE POLIZA DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ VIGENCIA 2026".

Que el contrato fue celebrado con la contratista **DIANA MARIA HERNANDEZ FRANCO**, identificada con NIT No. 20829342-6, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$31.552.565 M/CTE)** y con un plazo de ejecución de doce (12) meses.

"Que mediante el Acta No. 001 de Inicio se dejó constancia del inicio de la ejecución del contrato. Igualmente, se evidenció que en dicha acta, en el contrato y en el documento registrado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se presentó un error material o de digitación relacionado con el valor real del contrato."

Que, revisados los soportes contractuales, se evidencia que el valor correcto del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$31.552.656).**"



Que, de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad y correcta gestión contractual, se hace necesario **corregir la valor del acta de inicio y contrato mediante el presente acto administrativo.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el valor consignado en el Contrato No. 034 de 2026 y en el Acta No. 001 de Inicio, tanto en formato físico como en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual fue registrado con error material o de digitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor correcto del Contrato No. 034 de 2026 la suma de treinta y un millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$31.552.656).

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Contrato No. 034 de 2026 y en el Acta No. 001 de Inicio continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución hace parte integral del expediente contractual y deberá ser publicada junto con los documentos del contrato en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los 10 días del mes de marzo de 2026.


YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN
Gerente General